

EIS

**PREVIO A PROVEER ACREDÍTESE FACULTAD PARA REPRESENTAR A LA COMUNIDAD DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO CARLOS ANWANDTER BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE INDICA**

**RES. EX. N° 2 / ROL F-074-2020**

**Santiago, 2 de febrero de 2021**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante “LO-SMA”); en la Ley N° 18.575, que establece la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 25 del año 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la Comuna de Valdivia (en adelante, “D.S. N°25/2016” o “PDA Valdivia”); en el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante “D.S. N° 30/2012”); en la Resolución Exenta N° 85, de 22 de enero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Metodológicas para la determinación de sanciones ambientales- Actualización; en la Resolución Exenta N° 166, de 8 de febrero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que crea el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) y dicta Instrucciones Generales sobre su uso; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N°2516, de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 20 de octubre de 2020, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-074-2020, en contra de la Comunidad de Copropietarios del Edificio Carlos Anwandter (en adelante, “la Comunidad”), Rol Único Tributario N° 56.082.910-8, titular del establecimiento denominado “Edificio Carlos Anwandter”, ubicado en calle Carlos Anwandter N°330, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, en virtud de la infracción tipificada en el artículo 35 c) de la LO-SMA, en cuanto incumplimiento del artículo 64 del D.S. N° 25/2016, consistente en: *“Haber operado, con fecha 06 de julio de 2020, entre las 18:59 y las 19:10 horas, la caldera a leña, con una potencia mayor a 75 KWt, con registro N°VD1120, durante un episodio crítico nivel Pre emergencia ambiental en el polígono A, sin haber acreditado la concentración de emisiones para poder funcionar en un episodio de Pre emergencia”*.

2. Que, dicha formulación de cargos fue notificada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N° 19.880, con fecha 28 de octubre de 2020, según el número de seguimiento 1176271517529 de Correos de Chile.

3. Que, los plazos para presentar programa de cumplimiento (en adelante “PdC”) y descargos fueron ampliados de oficio en el Resuelvo III, de la Resolución Exenta N°1 / Rol F-074-2020, a 15 y 22 días hábiles, respectivamente.

4. Que, con fecha 18 de noviembre de 2020, la Sra. Fanny Banda Henríquez presentó ante esta Superintendencia un PdC en el cual se proponen acciones para hacerse cargo de la infracción imputada mediante Resolución Exenta N° 1/Rol F-074-2020, conjuntamente con un documento denominado “Acta de sesión ordinaria del 22 de marzo de 2010” además de una copia de la cédula de identidad de quien realizó la presentación.

5. Que, si bien el documento “Acta de sesión ordinaria del 22 de marzo de 2010” indica en el punto 3 que se ratifica el nombramiento de la Sra. Fanny Banda Henríquez como administradora del condominio, dicha acta sería de fecha 22 de marzo del año 2010. Por otra parte, no se acompañaron otros documentos que en un análisis en conjunto permitan presumir razonablemente que la misma detenta actualmente la facultad para representar a la Comunidad de Copropietarios del Edificio Carlos Anwandter.

#### RESUELVO:

I. **ACREDÍTESE** la facultad de la Sra. Fanny Banda Henríquez para representar a la Comunidad de Copropietarios del Edificio Carlos Anwandter; **o RATIFÍQUESE** por quien corresponda las gestiones realizadas por la Sra. Fanny Banda Henríquez, dentro del plazo de 3 días hábiles, **bajo apercibimiento de tener por no presentado el programa de cumplimiento**.

II. **NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, al Representante Legal de la Comunidad de Copropietarios Edificio Carlos Anwandter, domiciliado para estos efectos en calle Carlos Anwandter N°330, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

III. **TÉNGASE PRESENTE**, que atendido el brote del nuevo Coronavirus (COVID-19), y las dificultades logísticas para la práctica de notificaciones por medios presenciales, se hace presente a la presunta infractora y demás interesados en este procedimiento sancionatorio, la posibilidad de solicitar que las Resoluciones Exentas que adopte esta Superintendencia sean notificadas mediante correo electrónico remitido desde la dirección [notificaciones@sma.gob.cl](mailto:notificaciones@sma.gob.cl). Para lo anterior, deberá realizar dicha solicitud mediante escrito presentado ante Oficina de Partes, indicando la dirección del correo electrónico al cual proponga se envíen los actos administrativos que correspondan. Al respecto, cabe señalar que una vez concedida dicha solicitud mediante el pertinente pronunciamiento por esta Superintendencia, las Resoluciones Exentas se entenderán notificadas el mismo día de su emisión mediante correo electrónico, comenzando a computarse el plazo desde el día siguiente hábil.



**Emanuel Ibarra Soto**  
**Fiscal**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

**MCS/LSS**

**Carta Certificada:**

-Sr. Representante legal de la Comunidad de Copropietarios Edificio Carlos Anwandter, calle Carlos Anwandter N°330, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos

**C.C.:**

- Sr. Eduardo Rodríguez, Oficina Regional de Los Ríos.